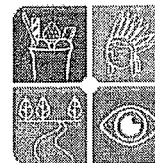


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N° 005  
(JULIO 18 DE 2022)


REMISION:

Hoy, a los Diecinueve (19) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N° 005 de Julio 18 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2019 Y SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA", Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Junio- Julio del año dos mil veintidós (2022), para su respectiva sanción y publicación.

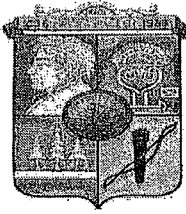


ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

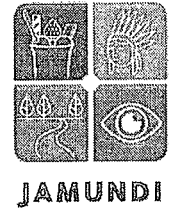
ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022



Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:


Que el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2019 Y SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA”, Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Junio- Julio del año Dos mil Veintidós (2022).

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del dos mil veintidós (2022).



ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

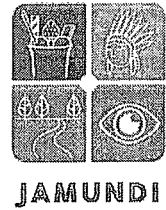
ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022



Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 005 de Julio Dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2019 Y SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA”, Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Junio - Julio del año dos mil veintidós (2022) en los días:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN Tercera Permanente Administrativa y de Gobierno ----- Julio 08 ----- de 2022.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Julio 18 ----- de 2022.

Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los Diecinueve (19) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

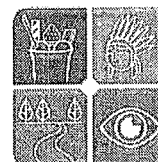
  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°005  
(JULIO 18 DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2019 Y SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 311, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, artículo 3 de la ley 1551 de 2012, artículo 5 y 6 de la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUBROGUESE el Artículo sexto del Acuerdo N° 004 de 2019, el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO. Créese EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DE JAMUNDI -VALLE DEL CAUCA- el cual estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. Alcalde o su delegado (a)
2. Secretario/a de Turismo
3. Secretario/a de Ambiente o su delegado (a)
4. Secretario/a de Asuntos étnicos o su delegado (a)
5. Secretario/a de Cultura o su delegado (a)
6. Representante del Sector Hospedaje
7. Representante del Sector o actividad de guianza turística certificada
8. Representante del sector de agencias de viajes receptoras con RNT vigente
9. Representante del Sector de Servicio de Transporte Turístico con RNT vigente
10. Un Representante de las instancias representativas de los indígenas que cuenten con reconocimiento por parte del Ministerio del Interior y/o de Municipio de Jamundi.
11. Un representante de los consejos de negritudes con reconocimiento por parte del Ministerio del Interior y/o de Municipio de Jamundi.

*Parágrafo 1:* Harán parte como invitados especiales del Consejo Consultivo de la Industria Turística del municipio de Jamundí con voz las siguientes personas:

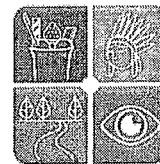
1. Gerente del IMDERE o su delegado (a)
2. Secretario de Infraestructura o su delegado (a)

ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

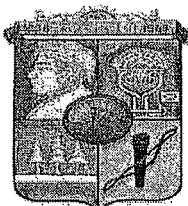
3. Secretario de Salud o su delegado (a)
4. Secretario de Gobierno /Gestión del Riesgo o su delegado (a)
5. Secretario de Agricultura o su delegado (a)
6. Delegado de Policía Nacional de Turismo
7. Delegado de la Corporación Autónoma Regional de Occidente - CVC
8. Delegado de los Parques Nacionales

*Parágrafo 2:* El Consejo Consultivo de la Industria Turística del municipio de Jamundí tendrá como objetivo conforme a la Ley 2068 de 2020, de ser el organismo consultivo y asesor del gobierno en materia de turismo en el Municipio de Jamundí y tendrá las siguientes funciones:

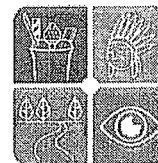
1. Asesorar a la Alcaldía Municipal en la ideación y formulación de planes, políticas, agendas, programas, estrategias, proyectos, campañas, actividades y medidas que contribuyan al desarrollo, la promoción y la competitividad del turismo.
2. Promover acuerdos, articulaciones y/o sinergias de cooperación entre el sector público y privado en los ámbitos que se requieran a nivel local, regional, nacional e Internacional en favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes para su obtención e implementación.
3. Analizar el desempeño local, regional, nacional e internacional del sector turismo para suministrar información y análisis que orienten la toma de decisiones.
4. Propiciar según como se requiera la elaboración, adopción, recopilación y medición de indicadores relacionados con los planes, políticas, agendas, programas, estrategias, proyectos, campañas, actividades y medidas gubernamentales de nivel local, regional y nacional implementadas en el sector del turismo.
5. Realizar actividades de identificación, seguimiento, evaluación y análisis de beneficios, logros, resultados y/o impactos de planes, políticas, agendas, programas, estrategias, proyectos, campañas, actividades y medidas gubernamentales en relación con el turismo, estableciendo y presentando recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
6. Recomendar estrategias, campañas, actividades, medidas, acciones y/o gestiones en torno a los factores transversales que inciden sobre el sector turístico en aspectos relacionados con accesibilidad, transitabilidad, movilidad, interconexión, conectividad, sostenibilidad, seguridad y emprendimiento.

ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

7. Proponer y promover estrategias, campañas, actividades, acciones, medidas y/o gestiones que integren esfuerzos públicos y privados, que le apunten a la mitigación y adaptación de los efectos generados por el cambio climático en el sector turístico, a la gestión y prevención de riesgos de desastres que pueden afectar los territorios y los actores donde se realicen actividades turísticas, en línea con los principios y definiciones establecidas en la ley 1931 de 2018.
8. Impulsar programas, proyectos, estrategias, campañas, actividades, acciones, medidas y/o gestiones que permitan generar integración, articulación, complementación y/o coordinación con sectores afines al turismo en temas relacionados con la cultura, las artes, el deporte, la recreación, la educación, el ambiente, la convivencia, las actividades productivas y otras que contribuyan al desarrollo, la promoción y la competitividad del sector turístico.
9. Identificar instancias formales de orden institucional o privado a nivel de consejos, comités, mesas, grupos de trabajo, convocatorias y demás espacios donde se requiera contar con la participación de representantes del sector turístico y proponer mecanismos o procesos internos para identificar, seleccionar, designar la participación de actores del turismo.
10. Proponer, revisar, ajustar y/o actualizar el reglamento interno del consejo consultivo de turismo en el municipio de Jamundí.

*Parágrafo 3:* Los representantes gremiales serán elegidos entre los participantes de los gremios formalmente constituidos ante la secretaria de turismo el cual debe contar con un número impar de afiliados y presentado formalmente y en caso de que un representante renuncie debe el gremio presentar posteriormente el nuevo delegado.

*Parágrafo 4:* El Consejo Consultivo de la Industria Turística del municipio de Jamundí una vez constituido sesionará mínimo tres (3) veces al año, elaborará su propio reglamento por sus integrantes aprobado por mayoritariamente y *el o la secretario/a de Turismo del Municipio de Jamundí ejercerá la Secretaría técnica del Consejo Consultivo de la Industria Turística*

*Parágrafo 5:* El presente Acuerdo solo modifica el artículo sexto del acuerdo N° 004 del 2019.

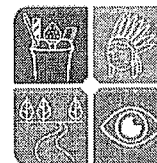
ARTICULO SEGUNDO: DEROGATORIAS Y VIGENCIAS. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y los artículos del acuerdo N° 004 de 2019 que no fueron objeto de modificación siguen vigentes.

ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022

Correo electrónico [concejojamundi16@gmail.com](mailto:concejojamundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



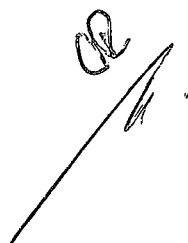
JAMUNDI

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí, a los Dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

  
DIEGO ALEJANDRO ZÚNIGA CARVAJAL  
PRESIDENTE

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
SECRETARIO GENERAL



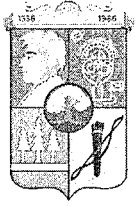


ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE JULIO 18 DE 2022

Correo electrónico [concejoramundi16@gmail.com](mailto:concejoramundi16@gmail.com)  
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina







Despacho  
Alcaldía de Jamundí  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

## NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 25 de julio de 2022 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en este Despacho el Acuerdo No 005 del 18 de julio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2019 Y SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA"

  
ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO  
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 26 de julio de 2022

Sanciónese el presente Acuerdo No 005 del 18 de julio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2019 Y SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA"

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

  
ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO  
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Auxiliar Administrativo  
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretario General

*Ver  
Margarita*